



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00331-00

Como quiera que la medida cautelar solicitada en el memorial allegado en correo electrónico de fecha 21 de junio de 2022 es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se ordena lo siguiente:

- El **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que estén depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S, y cualquier otro título financiero que sean de propiedad de la demandada **MARIBEL CASTILLEJO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.390.664, y que estén en las entidades financieras Bancolombia, Banco Caja Social, Banco Bogotá, Banco Agrario de Colombia, Banco Scotiabank Colpatría, BBVA, Banco de Occidente, Banco Av Villas, Banco Popular, Banco Fallabela y Banco Davivienda.
- **EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte de los dineros que excedan del salario mínimo mensual legal vigente, que por cualquier concepto sea devengado por la demandada **MARIBEL CASTILLEJO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 36.390.664, como empleada de la clínica **MATERO INFANTIL SAN LUIS** de la ciudad de Bucaramanga.

Líbrese los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15'600.000=).

Lo correspondiente a los citados embargos deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 102 del 30 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a924872153e4a187820375e051e6b293b4f678979fb3771162bdd2017717df**

Documento generado en 29/06/2022 11:26:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>